



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-74

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 2 de noviembre de 2021, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN EN RECHAZO AL RECORTE DE PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRÍCOLA Y EXIGIR LA INMEDIATA RESTITUCIÓN DE SU PRESUPUESTO:**

POR CUANTO: Las instituciones educativas por Concesión de Tierra (conocidas como Land Grant College) fueron creadas en Estados Unidos por virtud de la Ley Morrill firmada en 1862 por el Presidente Abraham Lincoln, otorgando tierras a los estados y territorios para la creación de Colegios de Agricultura y Artes Mecánicas (land grant universities).

POR CUANTO: Esta ley fue expandida en 1887 con la Ley Hatch para que las instituciones por Concesión de Tierras creadas en 1862 expandieran su misión e incluyeran en la misma, la investigación. Es así como se crean las Estaciones Experimentales Agrícolas en los estados y territorios como parte de los Colegios por Concesión de Tierras. Posteriormente con la Ley Smith-Lever del 1914 se incluye el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola como parte de la misión de una institución educativa por Concesión de Tierras.

POR CUANTO: Es así como nacen los Colegios de Ciencias Agrícolas integrando la enseñanza formal conducente a grados universitarios, la investigación agrícola a través de las Estaciones Experimentales y la Divulgación, o enseñanza informal, con el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola. Esto se conoce como la misión tridimensional de los Land Grant Colleges.

POR CUANTO: Esta Ley Morrill de 1862 fue extendida a Puerto Rico en 1908. En 1911 se estableció el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas en Mayagüez, como parte de la Universidad de Puerto Rico y los procesos seguidos por la legislación insular y la extensión posterior por parte del Congreso de los Estados Unidos en 1931 de la Ley Hatch y la Smith Lever fueron convirtiendo la UPR en la institución por Concesión de Tierras para el territorio de Puerto Rico. Esto hace acreedora a la UPR de asignaciones federales que permitieron el desarrollo de los programas educativos universitarios, de investigación agrícola y divulgación.

POR CUANTO: El 10 de agosto de 1910 la Asociación de Productores de Azúcar de Puerto Rico crea la Estación Experimental Agrícola en una finca de cerca de 200 cuerdas en las afueras de Río Piedras a Caguas. En 1914 fue cedida al Gobierno de Puerto Rico por medio de la Resolución Conjunta Número 13, pasando a ser parte de la Junta de Comisionados de Agricultura, designándose como la Estación Experimental Insular. Esta transferencia permitió que la Estación fuera ampliando su programa en forma gradual para incluir investigación en otros cultivos de importancia, además de la caña de azúcar.

POR CUANTO: En 1933 la Estación fue transferida a la Universidad de Puerto Rico en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 3. Esto se hizo a tenor con la acción del Congreso de Estados Unidos que en 1931 extendió a Puerto Rico los beneficios de la Ley Hatch de 1887 y las leyes complementarias que autorizan el establecimiento de estaciones experimentales agrícolas como parte de los colegios "Land Grant".

POR CUANTO: Para efectos presupuestarios, la Estación Experimental, al igual que el Servicio de Extensión Agrícola, fueron financiados por la legislatura insular a través de los presupuestos anuales del Gobierno de Puerto Rico, separado de las asignaciones presupuestarias de la Universidad de Puerto Rico. Aun luego de la aprobación de las Leyes 1 y 2 de la Universidad de Puerto Rico de 1966, ambas unidades fueron integradas al Recinto Universitario de Mayagüez en lo administrativo y programático, pero continuaron recibiendo el presupuesto operacional de la Legislatura de Puerto Rico a través del Gobierno de Puerto Rico, separado del de la UPR.

 **POR CUANTO:** El 1 de diciembre de 1995 se aprueba la Ley 226 la cual aumentó la fórmula de los fondos asignados a la UPR para incluir al Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola en el Presupuesto del Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Colegio de Ciencias Agrícolas con sus tres componentes: Facultad, Estación Experimental y el Servicio de Extensión Agrícola junto a la Facultad de Ingeniería son la base para que el Recinto Universitario de Mayagüez sea una Universidad por Concesión de Terrenos para universidades "Land Grant University", por virtud de la Ley Morrill de 1862. La Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, integró administrativamente la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola al Recinto Universitario de Mayagüez. La Certificación 13 (1968-69) del Consejo de Educación Superior, creó el Colegio de Ciencias Agrícolas para que, según disposición de las leyes federales, fomentara y desarrollara un sistema agrícola universitario que integrara la enseñanza, la investigación y la divulgación.

POR CUANTO: La Ley 226 del 1 de diciembre de 1995 que enmendó la Ley de la Universidad de Puerto Rico y aumentó la fórmula mediante la cual la UPR recibe su presupuesto para incluir la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola, permitió el no depender de asignaciones presupuestarias del gobierno central a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

POR CUANTO: La Misión de la Estación Experimental Agrícola se enmarca dentro del contexto más abarcador de la misión global del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez: “Contribuir mediante la educación y la investigación, al desarrollo de agroindustrias y de una agricultura económicamente viable y competitiva, considerando las etapas de producción, elaboración y mercadeo de alimentos, así como la conservación del ambiente, y de esta manera contribuir a una mejor calidad de vida”. Es función principal de la EEA realizar la investigación aplicada y básica necesaria para fortalecer la agricultura, las industrias que utilizan materia prima agrícola y el desarrollo rural, protegiendo el medio ambiente y los recursos naturales. La EEA, por lo tanto, programa sus actividades con miras a alcanzar los más altos niveles de producción agrícola y calidad, al más bajo costo y estimula una mayor producción local de alimentos, en armonía con el ambiente y protegiendo los recursos naturales. Sus programas se enfocan hacia la diversificación de la agricultura y agroindustria puertorriqueña. También contribuye a la solución de problemas relacionados con la tecnología de alimentos, y disposición de desperdicios.

JPC

POR CUANTO: La EEA cuenta con el Centro de Investigación de Río Piedras y el Centro de Investigación de Mayagüez, además de Subestaciones Experimentales en Isabela, Lajas, Corozal, Adjuntas, Gurabo, Juana Díaz y Finca Montaña en Aguadilla.

POR CUANTO: La EEA tiene un presupuesto anual que se nutre de 4 tipos de fondos diferentes: Fondo General (asignaciones del estado provistas a través de la UPR); Fondos Federales vía fórmula del Congreso USA; Fondos de propuestas competitivas; Ingresos Propios (generados por venta de productos y servicios).

POR CUANTO: La EEA contaba con un presupuesto del Fondo General asignado por la Universidad de Puerto Rico de \$19.2 millones para el 2009 reduciéndose a \$10.5 millones para el 2021 lo cual refleja una disminución de un 45% en los pasados doce (12) años sobrepasando el límite de los recursos necesarios para poder atender eficientemente su Misión.

POR CUANTO: La capacidad de la EEA para solicitar y competir por fondos externos está relacionada a la cantidad de personal docente con peritaje en las áreas de importancia local. La facultad docente dígase investigadores de la EEA se ha reducido a 40 científicos, de 221 que fueron en 1973. Actualmente de los 34 investigadores con nombramiento regular, 19 ya cumplieron la edad de jubilación y lo pueden hacer en cualquier momento, haciendo inoperante a la Estación Experimental y a la Facultad de Ciencias Agrícolas de no reemplazarse estos puestos. Esto hace prioritario en el Recinto Universitario de Mayagüez el reclutamiento de investigadores competitivos en las Ciencias Agrícolas. De igual forma, para poder ser competitivos y obtener fondos externos se debe tener una infraestructura administrativa con personal diestro y competente. Las funciones de Finanzas y

Recursos Humanos se han visto afectadas por no contar con el personal regular con permanencia necesario para realizar las operaciones fiscales y administrativas que requiere el recibir fondos de diversos auspiciadores con normas y regulaciones diferentes.

POR CUANTO: Desde los meses de abril y mayo de 2021, ya existía la intención de efectuar un recorte del 50% del presupuesto de la Estación Experimental Agrícola a nivel Central de la Universidad de Puerto Rico. Para aquel entonces la información salió a la prensa y el entonces Presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock, negó rotundamente estos rumores.

POR CUANTO: A pesar de negarlo y tratar de responsabilizar a la Junta de Supervisión Fiscal, finalmente se concretaron reducciones adicionales en el presupuesto 2021-2022 en el Colegio de Ciencias Agrícolas principalmente en la EEA (\$2.0 millones) y al SEA (\$1.0 millón), estos recomendados por la Administración Central de la UPR y avalados por el RUM.

POR CUANTO: Estos recortes desproporcionales comparados con otras unidades del Recinto Universitario de Mayagüez ha sobrepasado los límites de un presupuesto balanceado y seguro para poder llevar a cabo los trabajos de investigación en momentos que más los necesita Puerto Rico y la estabilidad de nuestra producción de alimentos.

POR TANTO: RESUELVASE POR EL SENADO ACADÉMICO DEL RUM:

SECCIÓN 1RA: Expresar nuestro rechazo a los recortes de presupuesto impuestos por la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto Universitario de Mayagüez al Colegio de Ciencias Agrícolas y exigir la inmediata restitución de sus presupuestos.

SECCIÓN 2DA: Exigir a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto Universitario de Mayagüez copia del análisis económico realizado por las oficinas de Presupuesto para ordenar tales recortes.

SECCIÓN 3RA: Solicitar atender la necesidad de contratación de personal docente y no docente que garantice la continuidad de servicios en la Estación Experimental y el CCA a largo plazo. Se hace urgente incluir la EEA en el Plan de Reclutamiento de Personal Docente.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, al Presidente del Senado y la Cámara de Representantes y sus Comisiones de Agricultura y Gobierno, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Junta de Gobierno de la UPR, la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, a los alcaldes de los municipios donde ubican Estaciones Experimentales Agrícolas a nivel Isla y las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria

